



5

51207

Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° de 19
La Plata,

7 FEB 1982

Visto:

que por Expte. 25659/67 y agregados, el apoderado del titular de la habilitación N° 1128, solicita reconsideración de la Disposición de fecha 8/6/81, por la cual fue cancelada la misma, y

CONSIDERANDO:

El dictámen producido por la Dirección de Asuntos Legales;

que los motivos expuestos por el peticionante resultan atendibles a juicio de este Departamento Ejecutivo;

El Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Disposición por la cual ----- fue cancelada la habilitación N° 1128, propiedad del Señor Carmelo D'Ambrosio.

ARTICULO 2°: Otórgase un plazo de treinta (30) días para ----- que el titular de la citada habilitación proponga una nueva unidad, a fin de realizar la Mejora de Servicio, conforme lo dispuesto en el art. 6° de la Ordenanza 4495/78 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Establécese que al vencimiento del plazo determinado en el artículo anterior, caducará auto-

///



Municipalidad de La Plata

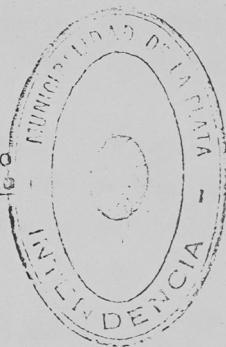
Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° de 19

///mática ante la habilitación otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Bole
----- tén Municipal y Archívese.

DR. JOSE C. CASASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

51207